

**EL DEPARTAMENT DE FILOLOGIA CATALANA DE LA UNIVERSITAT
D'ALACANT, EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO CELEBRADO EL 6 DE MARZO
DE 2023 EN SESIÓN ORDINARIA,**

ACUERDA DE FORMA UNÁNIME

RECHAZAR LOS PROYECTOS DE ORDEN UNI/XXX/2023, DE XX DE X, PRESENTADOS POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES Y POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRA/O EN [EDUCACIÓN PRIMARIA](#) Y [EDUCACIÓN INFANTIL](#),

ASÍ COMO ELABORAR LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

a) El Departament de Filologia Catalana de la Universitat d'Alacant considera que:

1. No ha existido debate con las áreas de conocimiento afectadas por ambos proyectos, lo cual remite a unas maneras de actuar que afectan a la autonomía universitaria.

En este sentido, cabe señalar que una Conferencia de Decanos, que no es un órgano con poder de representación, no puede suplir las consultas a los representantes legítimos de las universidades y, por tanto, el primer paso a seguir debe ser la retirada inmediata para iniciar una negociación transparente con todos los actores educativos implicados en busca de un consenso que, a la vista de las reacciones de facultades, departamentos, asociaciones y sociedades de especialistas educativos, es inexistente.

2. No es aceptable proponer reformas de este calado sin consultar a los especialistas, no solo porque esta manera de proceder implica un debate sesgado e insuficiente, sino porque comporta, como se hace evidente al leer las propuestas, una toma de decisiones que no se justifica en las necesidades reales de la formación del alumnado.

Así, la reducción drástica de las didácticas específicas (Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales) supone lastrar gravemente la adquisición de competencias fundamentales como la comunicativa y otras recogidas en la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de la Educación-LOMLOE (RD 157/2022 para Educación Primaria y RD 95/2022 para Educación Infantil). De hecho, es significativo que,

de salir adelante estas propuestas, se produciría una incoherencia manifiesta en cuanto a contenidos entre el adiestramiento de los futuros graduados en Magisterio y el de los escolares a los que, precisamente, dichos maestros deben formar en atención a los decretos de Educación Infantil y Educación Primaria.

Se trata, en esta línea de escaso fundamento, de unas propuestas que, en contraste con los procesos previos de reacreditación por los que se certificaba que el nivel de adquisición de competencias profesionales por parte de las personas egresadas en Magisterio era el adecuado para la formación de docentes, no responden ni a datos objetivables ni a necesidades detectadas. Por ello, es injustificable el predominio desproporcionado de las materias de didáctica general y de pedagogía sobre las didácticas específicas.

3. En relación con la enseñanza de contenidos específicos que corresponde a los departamentos de lengua y literatura, no es coherente que dos de las ocho competencias clave de los currículos de Educación Infantil y Educación Primaria (la “Competencia en comunicación lingüística” y la “Competencia plurilingüe”) sean reducidas tan desequilibradamente respecto a la orden vigente. Como consecuencia, se vería reducido el pleno desarrollo de estas competencias y, por ende, afectaría negativamente a la comprensión oral y escrita, así como a la multimodal (en el caso de la literatura infantil y juvenil vía los libros y los álbumes ilustrados), a lo que cabría añadir la competencia literaria y la capacidad de lectura autónoma. Asimismo, tanto la reflexión metalingüística como la educación literaria, promovidas por la investigación en el campo de la didáctica específica correspondiente, serían igualmente marginadas.

En este sentido, se debe señalar que la competencia comunicativa cuenta con un carácter instrumental, por lo que la LOMLOE indica en el preámbulo que *«es necesario favorecer la ineludible presencia de aquellos elementos que, como las matemáticas en el campo de las ciencias y la tecnología, o las lenguas en el campo de las humanidades y ciencias sociales, constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento»*. Sin embargo, estos proyectos de orden ministerial hacen oídos sordos a tal preámbulo e, incluso, se podría decir que lo contravienen.

4. Las asignaturas de contenido estrictamente lingüístico son, en puridad, las que dan la base para reforzar la competencia comunicativa y, en consecuencia, son irrenunciables si ponemos el foco sobre la formación del alumnado. Por supuesto, las asignaturas de contenido técnico que se vehiculan en un marco plurilingüe son también bienvenidas, en tanto que se corresponden con el espíritu del Tratamiento Integrado de Lengua y Contenidos, pero solo funcionarán si complementan a aquellas.

5. De igual modo, el fomento lector necesita, para ser implementado con garantías mínimas, de una presencia significativa de contenidos estrictamente literarios en la base de los grados, para que, posteriormente, a través de ellos se promueva la educación literaria. Esta, a su vez, resulta esencial para favorecer la conformación de los futuros maestros como lectores críticos, aspecto esencial en su formación dado que, justamente, deberán guiar a los escolares bajo su cargo para que estos adquieran una óptima capacidad de comprensión lectora así como de creación de textos, que requiere de tal comprensión para poder luego desarrollarse eficazmente.

En esta línea, cabe recordar que la propia LOMLOE, en su artículo 6, indica que la lectura es esencial para la formación cultural del estudiantado. En el caso de la lectura literaria, especialmente en relación con la literatura infantil y juvenil dado los grados que son motivo de reforma, resulta sorprendente que no se tenga en cuenta su potencial para con la construcción cultural, social y emocional de la ciudadanía.

6. Estas propuestas entran en contradicción, además, con el espíritu del sistema educativo valenciano, el cual, de acuerdo con la Ley de 2018, aspira a promover la formación plurilingüe del alumnado como herramienta para la interculturalidad. Ambos preceptos quedarían gravemente dañados con la puesta en marcha de estos planes.

Por ello, queremos remarcar que la consecución del dominio lingüístico específico de unos contenidos en un marco competencial plurilingüe se sostiene, eminentemente, sobre las lenguas de uso, lo cual no se ve refrendado en absoluto por pasajes como este: *«En los territorios con lenguas propias, todo el alumnado deberá cursar obligatoriamente las siguientes materias: enseñanza de la lengua y competencia comunicativa en educación infantil, y enseñanza de la literatura y competencia comunicativa en educación infantil, una de ellas referida a la lengua castellana y la otra a la lengua cooficial»*. En efecto, en realidad, el espíritu de estos proyectos de orden ministerial es antitético con el de nuestro sistema educativo y lo cercena gravemente.

7. Asimismo, tampoco toma en previsión, con el rigor y seriedad que la situación requiere, la realidad lingüística propia de cada territorio, al no constatar el desigual nivel lingüístico con el que los futuros egresados en Magisterio comienzan sus estudios de grado. Así, la desmedida reducción de la formación lingüística del alumnado planteada ahora hace imposible equilibrar dichos desniveles y no garantiza, bajo ningún concepto, que se adquiera la competencia que debe conseguir cualquier futuro maestro que haya de impartir

docencia en el seno del sistema educativo valenciano, el cual se vehicula mediante dos lenguas cooficiales, una de ellas, además, lengua propia.

Por otra parte, la adquisición de una comprensión plena de la realidad cultural vehiculada mediante el valenciano/catalán, lengua propia del territorio, solo será plenamente satisfactoria si se implementa a través de textos literarios y otras manifestaciones culturales filtradas por una didáctica específica de su Literatura Infantil y Juvenil. Las propuestas dificultan, incluso no dan cabida, el estudio y la difusión de los referentes autorales autóctonos.

En un contexto plurilingüe, pues, como el de la Comunitat Valenciana, es absolutamente imprescindible que se garantice la formación de docentes que puedan evaluar y guiar un aprendizaje adecuado a dicho contexto.

8. En conclusión, la merma de contenidos lingüísticos y literarios (y del resto de las didácticas específicas) supone una pérdida de formación y oportunidades para el alumnado como sería pertinente en un grado universitario, lo cual va al unísono del sentir expresado públicamente por numerosas entidades y, también, de investigaciones avaladas internacionalmente.

b) Por todo ello, el Departament de Filologia Catalana de la Universitat d'Alacant solicita:

1. Retirar inmediatamente ambas propuestas en favor de un proceso de renovación de los planes de estudio de Educación que se ajuste a los estándares internacionales y en el que la presencia de las didácticas específicas disponga de una presencia suficiente para el desarrollo de las competencias docentes de los futuros egresados en Educación Infantil y Educación Primaria.

En este sentido, la especialización debe ser considerada como un valor añadido y no como un eje nuclear en los grados, en cuyo epicentro han de residir las didácticas específicas, en tanto en cuanto son vehículos de una formación generalista, que, además, responde a los requisitos disciplinares que se les exigirá a los egresados profesionalmente.

2. Aumentar, en correspondencia con su importancia en los decretos de Educación Infantil y Primaria, así como en la propia LOMLOE, los contenidos lingüísticos y literarios para asegurar que la competencia comunicativa, el fomento lector y la educación literaria, entre otros aspectos vinculados con el aprendizaje de lenguas y el desarrollo de la competencia lectora, cuentan con una presencia acorde a las necesidades de desarrollo del alumnado.

3. Respetar, de acuerdo con la Ley de 2018, las características particulares del sistema educativo valenciano, que implica un marco plurilingüe en el que la enseñanza del valenciano/catalán, lengua oficial del territorio, debe ocupar un lugar central.
4. Iniciar un debate transparente y permeable en torno a la renovación de los planes de estudio, en el que participen, por un lado, las autoridades y agentes educativos, y, por otro, las áreas afectadas y sus respectivos departamentos, sin que dichas autoridades actúen unilateralmente y, por tanto, sin que se descuide y se desatienda la autonomía universitaria.

Para ello, además, cabrá exigir una mejor coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Universidades, puesto que en estas propuestas de reforma que solicitamos retirar se dan por nuevos contenidos instrumentales que, en realidad, ya aparecen de manera transversal en las materias de las didácticas específicas.

5. Adherirse a otras alegaciones que sigan la línea de lo expuesto en el presente escrito, en atención a las numerosas manifestaciones en contra que están emanando de otros departamentos y facultades afines como la Facultat de Magisteri de la Universitat de València o el Departament de Didàctica de la Llengua i la Literatura de la misma universidad); así como de asociaciones y sociedades como la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Alacant, 6 de marzo de 2023

Marinela Garcia Sempere
Directora del Departament de Filologia Catalana
Universitat d'Alacant